



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numerales 6, incisos e) y f); y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85, 157, 158 y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2017, el Diputado Federal Édgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó, ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa que reforma el artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
2. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva remitió, mediante oficio con número DGPL 63-II-5-3050, el expediente 8419, en el cual dictó el trámite de dicha Iniciativa a esta Comisión para efecto de elaborar el dictamen correspondiente.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. Como parte de la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Diputado Federal Édgar Romo García, entre otros aspectos, se señala lo siguiente:
 - a) Señala que, actualmente, en nuestro país el autotransporte terrestre federal de pasajeros representa un factor estratégico para la actividad económica del país, puesto que genera alrededor de 3.5 millones de empleos (tanto directos como indirectos). Asimismo, afirma que el modo de transporte más importante del país moviliza, aproximadamente, 98 por ciento de pasajeros, representando el medio de transporte más utilizado por los usuarios, ascendiendo al 75 por ciento del total de transporte, seguido por el 17 por ciento que representa al ferrocarril, 7 por ciento al marítimo y 1 por ciento del aéreo, según datos, dice, publicados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - b) El iniciador indica que el servicio de autotransporte terrestre federal de pasajeros se presta en caminos federales en forma continua, uniforme, regular y permanente, y que una de sus finalidades es el comunicar poblaciones de una o varias entidades federativas. Además, señala que por el uso de las vías terrestres del orden federal se satisfacen necesidades colectivas de transporte público y se garantiza el cumplimiento de horarios y frecuencias de salidas y llegadas de autobuses, el ascenso y descenso de pasajeros, así como la disposición de instalaciones conexas. Refiere, también que el servicio se ofrece al público en general contra el pago de prestaciones en numerario.
 - c) En su propuesta se citan los caracteres jurídicos esenciales que regulan a dicho sector de las comunicaciones, como son: la generalidad, la igualdad, la regularidad, la

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

continuidad, la existencia del usuario y del prestador del servicio (permisionario), los recursos empleados para su desarrollo, y su régimen jurídico especial al que se sujeta. En este sentido, dice, sin la existencia de los caracteres jurídicos esenciales ya señalados, queda desnaturalizado el servicio de autotransporte, por lo que el Estado mexicano tiene la obligación de asegurar que se satisfagan las necesidades de transportación y de movilidad de los usuarios.

- d) El legislador señala que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, no prevén como requisito para la obtención de un permiso para la prestación del servicio público federal de autotransporte de pasajeros que las terminales de origen y destino para el ascenso, espera y descenso de pasajeros sean adecuadas y que además las mismas cuenten con instalaciones sanitarias de uso gratuito para todos aquellos pasajeros. Es por ello que, menciona, es un reclamo constante de la ciudadanía el que las terminales sean seguras, cuenten con espacios suficientes para el ascenso, espera y descenso de pasajeros, y que además dichas instalaciones cuenten con infraestructura sanitaria gratuita para el uso de los pasajeros. Lo anterior obedece a que, en muchas terminales de autobuses de pasajeros que se encuentran en nuestro país, se cuenta con espacios limitados, sin la seguridad requerida, y donde se cobra a los pasajeros por el acceso a sanitarios, lo que representa un problema serio de inseguridad, además de afectar el bolsillo de la economía familiar y que constituye un exceso por parte de los permisionarios en perjuicio de los usuarios.
- e) La propuesta del Diputado Federal Romo García es que los permisionarios inviertan los recursos económicos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, en este caso, de este servicio público de transporte de pasajeros. También propone que

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

las terminales sean las adecuadas para el ascenso, espera y descenso de pasajeros, y que cuenten con instalaciones sanitarias de uso gratuito para todos aquellos pasajeros, a efecto de generar mejores condiciones de operación y nivel de servicios a favor de los usuarios, aunado a que se estaría beneficiando económicamente a dichos pasajeros. Lo anterior con la finalidad de que se cuente con la infraestructura indispensable que genere seguridad y salubridad a los pasajeros.

- f) Concretamente propone adicionar un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para obligar a los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros a contar con terminales de origen y destino, mismas que deberán contar con instalaciones adecuadas para el ascenso, espera y descenso de pasajeros, así como con instalaciones sanitarias de uso gratuito para todos aquellos pasajeros, sin perjuicio de lo que establezcan los reglamentos respectivos.

2. Con base en estos motivos, el diputado Edgar Romo García propone el siguiente contenido de proyecto de decreto:

Decreto

Único. Se reforma por adición de un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 53...

...



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

Las terminales de origen y destino de pasajeros deberán contar al menos con instalaciones adecuadas para el ascenso, espera y descenso de pasajeros, así como con instalaciones sanitarias de uso gratuito para todos aquellos pasajeros, de conformidad con los reglamentos respectivos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo dispuesto en el transitorio siguiente.

Segundo. El Ejecutivo federal deberá adecuar sus normas reglamentarias y disposiciones administrativas de la materia de conformidad con el presente decreto, en un plazo no mayor a noventa días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

- I. La Comisión de Transportes con fundamento en el artículo 81, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados considera que la iniciativa en estudio es viable, toda vez que, de aprobarse su propuesta, se lograría cumplir con una reclamación legítima de los usuarios del servicio de autotransportes y que es el mejoramiento de las instalaciones de las terminales de autobuses.

Por ejemplo, en una publicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal denominada “Infraestructura de Comunicaciones y Transportes. 4º año de gobierno” correspondiente al año 2016 y que se encuentra en la página de internet de la dependencia¹ el mismo gobierno señala que, durante 2016 se avanzó en la concreción de proyectos de largo alcance, al concluir un total de más de 1,900 km de nuevas vías, con una inversión de alrededor de 122,000 millones de pesos (mdp), mediante la construcción de 34 nuevas autopistas y 8 tramos operativos. Se afirma que la meta planteada era terminar 52 nuevas autopistas en 2018, con una inversión total de 184 mil mdp y 3,200 kilómetros (km), y que, durante 2017 se concluirían 11 más, por lo que solo faltarán 7 para cumplir la meta sexenal.

Dicha publicación apunta que, en 2016 se realizaron 9 obras de construcción y modernización en carreteras federales, asociadas a una inversión de más de 5,500 mdp y una meta superior a los 280 km, para llegar a un total de 62 obras, con una inversión total superior a los 38,700 mdp y más de 2,400 kilómetros. Y señala, también, que al cierre de 2016 se cumplieron 59, con una inversión que asciende a 53 mil mdp, lo que representa un avance del 56 por ciento.

¹ Página consultada el 07 de febrero del 2018: <http://sct.gob.mx/publicaciones/libros-del-sector/infraestructura-cuatro.pdf>

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

En ese sentido, si para el gobierno federal es importante el mejoramiento de las vías federales, también lo debe ser el que se remodelen y se adecúen las terminales dentro de ese plan de modernización implementado por el Poder Ejecutivo Federal.

II. Esta dictaminadora, revisando el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares en vigor, nos percatamos que el artículo 42 B de dicha disposición reglamentaria señala cuales son los elementos que debe tener una terminal de pasajeros, siendo éstos:

1. Taquillas para la venta de boletos.
2. Servicios sanitarios con instalaciones adecuadas para que los usuarios de la terminal hagan uso de ellas sin costo alguno. Complementariamente, se podrán proporcionar estos servicios sujetos a un precio, en otras instalaciones dentro de la terminal.
3. Equipos y sistemas contra incendios instalados en lugares de fácil acceso.
4. Equipo de comunicación necesario para el anuncio de llegada y salida de autobuses y localización de personas.
5. Señales necesarias para la fácil localización de los servicios por parte de los usuarios.
6. Instalaciones y alumbrado adecuados para el trabajo nocturno.
7. Andenes para llevar a cabo las maniobras de ascenso, descenso y circulación de peatones o pasajeros.
8. Cajones de estacionamiento para la salida y llegada de los vehículos de autotransporte federal de pasajeros.
9. Patio de maniobras destinado, exclusivamente, al manejo de vehículos.
10. Salas de espera acordes con la capacidad y uso de la terminal.
11. Instalaciones para personas con discapacidad.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

12. Áreas destinadas para salidas y llegadas de pasajeros.
13. Área exclusiva para la entrega y recepción de equipaje.
14. Tratándose de terminales centrales, espacios adecuados para que a los conductores se les practiquen exámenes médicos.

Quienes dictaminamos consideramos que esas disposiciones deben tener una referencia legal que les dé sustento, sobre todo considerando lo que establecen los artículos 10 A, 42, 42 A, entre otros, del reglamento.

- III. Quienes dictaminamos consideramos aprobar, en sus términos y salvo las adecuaciones de redacción y estilo, el proyecto de decreto propuesto por el legislador sin alterar su finalidad.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 39 y 45 párrafo sexto, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes integramos la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea el siguiente proyecto de



COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Único.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 53.- ...

...

Las terminales de origen y destino de pasajeros deberán contar, al menos, con instalaciones para el ascenso, espera y descenso de pasajeros, así como con instalaciones sanitarias de uso gratuito para los pasajeros, de conformidad con el reglamento correspondiente.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

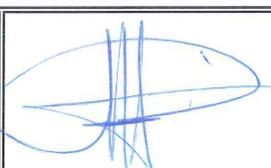
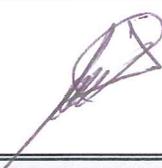
Segundo.- El Ejecutivo Federal deberá adecuar sus normas reglamentarias y disposiciones administrativas de la materia de conformidad con el presente decreto, en un plazo no mayor a noventa días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, 20 DE FEBRERO DE 2018.

COMISIÓN DE TRANSPORTES

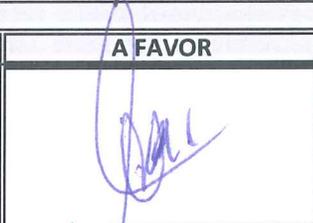
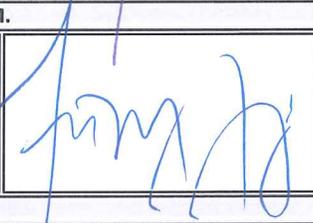
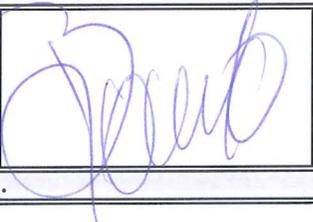
DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419).

VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 20 DE FEBRERO DE 2018.

FIRMAS			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. JOSÉ LORENZO RIVERA SOSA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. JESÚS GILBERTO RODRÍGUEZ GARZA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
 DIP. VÍCTOR ODÍN CASTILLO ÁVILA			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
 DIP. JORGE TELLO LÓPEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
 DIP. CONCEPCIÓN VILLA GONZÁLEZ			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419).

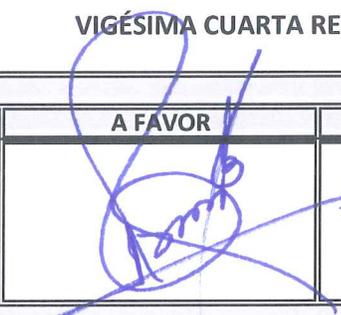
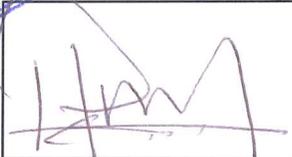
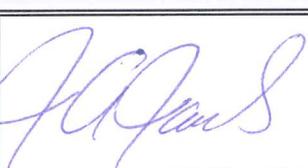
VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 20 DE FEBRERO DE 2018.

NOMBRE		FIRMAS		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA			
SECRETARIO	GRUPO PARLAMENTARIO MC.			
	DIP. CYNTHIA GISSEL GARCÍA SOBERANES			
SECRETARIA	GRUPO PARLAMENTARIO PES.			
	DIP. MARÍA GUADALUPE ALCANTARA ROJAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ ORTIZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. TANIA VICTORIA ARGUIJO HERRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. OMAR NOÉ BERNARDINO VARGAS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419).

VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 20 DE FEBRERO DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. VITALICO CÁNDIDO COHETO MARTÍNEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.			
	DIP. MARÍA CRISTINA TERESA GARCÍA BRAVO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRD.			
	DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ DE VELASCO URTAZA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. ELIAS OCTAVIO IÑIGUEZ MEJÍA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			
	DIP. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PAN.			

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA PRO EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (Expediente 8419).

VIGÉSIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 20 DE FEBRERO DE 2018.

		FIRMAS		
NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PVEM.			
	DIP. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			
	DIP. CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO PRI.			